



## ANUNCIO

**La Presidencia de esta Entidad por Resolución núm. 42/2021, dictada el día 5 de julio de 2021, ha resuelto lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de dos TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN LABORAL, en régimen de personal laboral para la ejecución de programas de carácter temporal, en los términos en que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias de 5 días, así como en la página web de la Entidad.

En Baza, a 5 de julio de 2021.

El Presidente

Fdo. Olivie Sánchez Martínez





**BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE DOS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA LA PRESTACIÓN POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria será la selección de dos TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN LABORAL, en régimen de personal laboral para la ejecución de programas de carácter temporal, conforme dispone el Art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores, así como los Arts. 91 y 103 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal al servicio de la Administración local, para la prestación por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza del programa ANDALUCÍA ORIENTA, por el tiempo establecido en la Resolución de Concesión, cuya fecha de finalización queda establecida en el próximo día 27 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 47.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

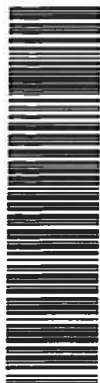


funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del carnet de conducir B y poseer vehículo propio.
- f) Titulación, formación y experiencia exigidos.

Las personas aspirantes, que en todo caso deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia exigidos para el personal técnico de las unidades de orientación por el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, que son los siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en Orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.



5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
---	-------	---	---

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

### TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro de entrada de esta Entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

En caso de presentar la solicitud en la oficina de correos, se habrá de notificar este hecho por Fax (958 704023). No se admitirán solicitudes por este medio que lleguen a la Sede de la Mancomunidad con posterioridad a dos días naturales del plazo concedido.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación, formación y experiencia exigidas en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados. La Experiencia se acreditará con Fe de Vida Laboral y Contratos de Trabajo; y en el caso de la Administración



mediante Fe de Vida Laboral y Certificado de los Servicios prestados en la Administración Pública.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Resolución de la Presidencia con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso, causa de la no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado dicha lista de aspirantes en el tablón de anuncios.

Mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. En caso de no haber aspirantes excluidos, se elevará a directamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de otorgar ningún plazo de subsanaciones. En la citada resolución, se determinará el día del primer ejercicio.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL**

El tribunal que habrá de regir el proceso selectivo para la selección de personal Orientador/a Laboral, estará integrado por los miembros que determine la Presidencia de la Entidad, garantizándose en todo caso, los requisitos que al respecto establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal tendrá plena autoridad y competencia para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las presentes bases.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El sistema de selección de las dos plazas de ORIENTADOR/A LABORAL, en régimen



de personal laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la prestación por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza del programa ANDALUCÍA ORIENTA, será el concurso y la celebración de una entrevista personal.

#### **A.-FASE DE CONCURSO Hasta un máximo de 12 puntos**

##### **A.1 EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 10 puntos**

- Experiencia laboral en las Administraciones en puesto de similares características: **0,15 puntos** por mes completo trabajado
  - Experiencia laboral en empresas o entidades del sector privado o del tercer sector: **0,15 puntos** por mes completo trabajado.
- (No se puntuarán los requisitos de experiencia obligatorios para acceder a la convocatoria)**

##### **A.2 FORMACIÓN: Hasta un máximo de 2 puntos**

- Por cada curso de más de 30 horas relacionado específicamente con el puesto de trabajo a desarrollar **0,2 puntos**
  - Por cada curso de más de 50 horas relacionado específicamente con el puesto de trabajo a desarrollar **0,3 puntos**.
- (No se puntuarán los requisitos de formación obligatorios para acceder a la convocatoria)**

#### **B.- ENTREVISTA PERSONAL. Hasta un máximo de 8 puntos.**

En la que el Tribunal valorará la posesión de habilidades y destrezas del opositor orientadas al trabajo a desarrollar.

Esta entrevista se valorará de 0 a 8 puntos.

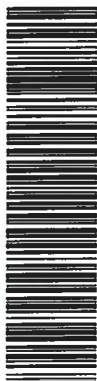
#### **SÉPTIMA.- RESULTADOS**

El resultado del proceso selectivo se determinará con la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en las fases del proceso selectivo.

#### **OCTAVA.- CONTRATACIÓN**

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes según la puntuación obtenida, de





mayor a menor efectuando propuesta de contratación en favor de los dos que hayan obtenido la mayor puntuación.

A la vista de tal propuesta, la Presidencia de la Entidad acordará la contratación de los dos aspirantes con mayor puntuación, en la modalidad de laboral temporal, por obra o servicio para la prestación del servicio de TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL para la gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza del programa ANDALUCÍA ORIENTA.

El resto de aspirantes no seleccionados, quedarán como reservas integrantes de una Bolsa de Trabajo para cubrir posibles sustituciones del personal contratado, y ello durante el tiempo de vigencia del programa que ha dado origen a esta convocatoria de selección de personal.

#### **NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES**

En el momento de la contratación, el aspirante, no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMA.- F. BASE FINAL**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

  
 EL PRESIDENTE  
 Fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza. C/ Maestro Alonso s/n Edif. Razalof.  
Telf. 958 712208; Fax 958 704023 18800 BAZA (Granada)